



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA COMPLEJIDAD

NIT No. 829.001.846-6
Código Prestador 6808100707

Barrancabermeja D.E (Santander), 02 de Mayo de 2023

Señor(a):

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA

Atn.: **DRA. XIOMARA NIEVES MANCERA**

Profesional Especializado Costos

Profesional Universitario Cartera – Delegataria (RESOLUCIÓN No. 0166 DEL 02 MAYO DEL 2023)

e. s. m.

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No 23-00114 de fecha 02 de Mayo de 2023 celebrado con **JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.197.687 de Barrancabermeja (Santander), cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL ÁREA DE CARTERA PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS ANTE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO – EAPB, INCLUSIVE RESPECTO DE AQUELLAS EN TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN O LIQUIDADAS; QUE CONLLEVEN A LA CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 60 de la Resolución No. 0119 del 10 de marzo del 2017 (*Por el cual se adecua el manual de contratación de la E.S.E Barrancabermeja*):

ARTICULO 60°. FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. Serán funciones de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por la **ESEB**, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA; 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello; 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA; 9. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden; 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación; 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados; 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden; 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden; 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas; 17. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite; 18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ

Gerente

E.S.E. BARRANCABERMEJA

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No 23-00114 de fecha 02 de Mayo de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL ÁREA DE CARTERA PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS ANTE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO – EAPB, INCLUSIVE RESPECTO DE AQUELLAS EN TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN O LIQUIDADAS; QUE CONLLEVEN A LA CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA**; a la siguiente funcionaria de la entidad, así:

A **XIOMARA NIEVES MANCERA**, como funcionario adscrito a la planta global de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA como Profesional Especializado Costos y a su vez delegataria de las funciones de Profesional Universitario Cartera (*según Resolución No. 0166 del 02 de mayo de 2023*), identificada con cédula de ciudadanía número 63.473.317 de Barrancabermeja (Santander), hoy a los dos (02) días del mes de mayo del año 2023.

Firma del(a) notificado(a),

XIOMARA NIEVES MANCERA

C.C. No 63.473.317 de Barrancabermeja (Santander)